

LEY N° 18.567.-

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURISDICCION		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

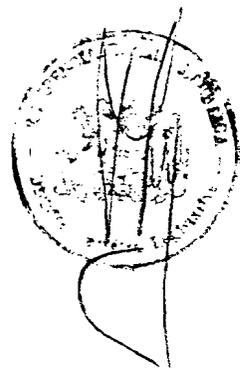
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

MODIFICA EL DECRETO SUPREMO (S)
N°220, DE 1979, DE LA SUBSECRE-
TARIA DE MARINA, QUE FIJO LA PLAN-
TA DE OFICIALES Y EMPLEADOS CIVI-
LES DE LA ARMADA.

La Junta de Gobierno de la Repúbli-
ca de Chile ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

P. DOMINGUEZ



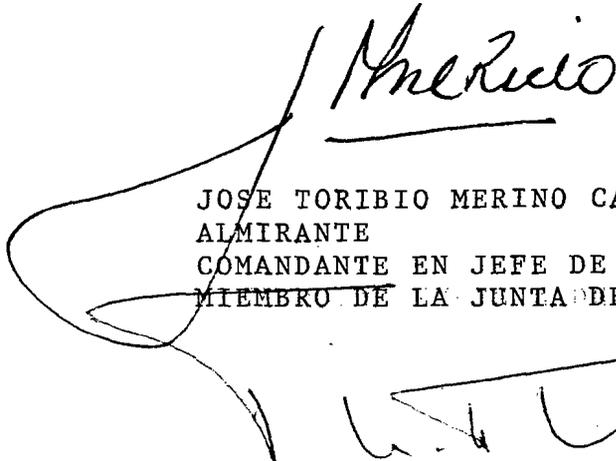
ARTICULO PRIMERO.- SUSTITUYESE en el Artículo 1°, letra B.-del Decreto Supremo (S) N°220, de 1979, de la Subsecretaría de Marina, del Ministerio de Defensa Nacional, el escalafón de Oficiales de Abastecimiento, por el que a continuación se indica :

-OFICIALES DE ABASTECIMIENTO

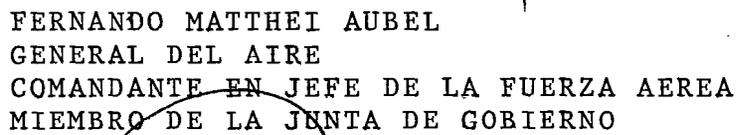
Contraalmirante de Abastecimiento	1
Capitanes de Navío de Abastecimiento	9
Capitanes de Fragata de Abastecimiento	24
Capitanes de Corbeta de Abastecimiento	34
Tenientes 1° de Abastecimiento	47
Tenientes 2°, Subtenientes y Guardiamarinas de Abastecimiento	87
	<u>202</u>

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARASE que el aumento transitorio de una plaza de Contraalmirante de Abastecimiento, dispuesto por Ley N°18.448 de 11 de Octubre de 1985, continúa vigente por el período allí señalado y en nada afecta a la estructura de este nuevo es calafón.

ARTICULO TERCERO.- El mayor gasto alerario nacional que origina la presente ley, será absorbido con los recursos consultados para estos fines en el Presupuesto de la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional.



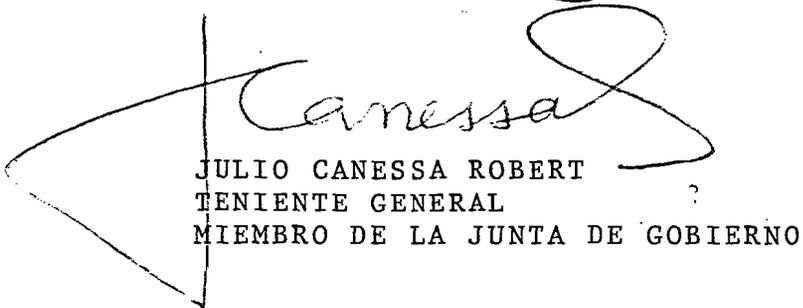
JOSE TORIBIO MERINO CASTRO
ALMIRANTE
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO



FERNANDO MATTHEI AUBEL
GENERAL DEL AIRE
COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO



RODOLFO STANGE OELCKERS
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

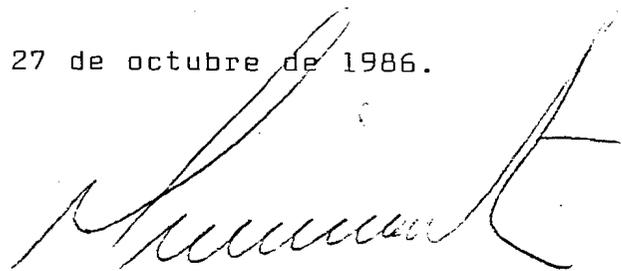


JULIO CANESSA ROBERT
TENIENTE GENERAL
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Por cuanto he tenido a bien aprobar la precedente ley, la sanciono y la firmo en señal de promulgación. Llévase a efecto como Ley de la República.

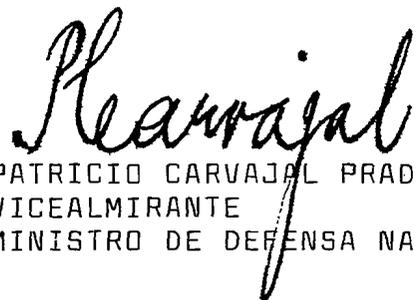
Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial de circulación restringida e insértese en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.

SANTIAGO, 27 de octubre de 1986.



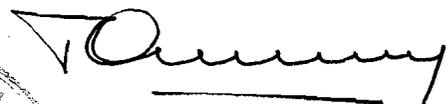
AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio Nº		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
.....		
DEDUC. DTO.		



PATRICIO CARVAJAL PRADO
VICEALMIRANTE
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Lo que se transcribe para su conocimiento.




OCTAVIO BOLELLI LUNA
CAPITAN DE NAVIO
SUBSECRETARIO DE MARINA